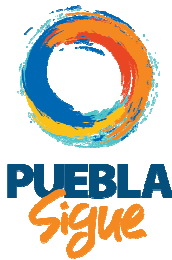


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (PROESPINNA)



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/nov/2017	PUBLICACIÓN del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (PROESPINNA Puebla), aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con fecha 3 de noviembre de 2017.

CONTENIDO

GLOSARIO	3
CAPÍTULO I.....	7
FUNDAMENTO LEGAL	7
Normativa Federal.....	7
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	7
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	7
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.....	7
CAPÍTULO II.....	10
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA.....	10
SUPERVIVENCIA.....	12
DESARROLLO	15
PROTECCIÓN.....	17
LA IMPORTANCIA EN LA ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT) DE NIÑAS Y NIÑOS POBLANOS.....	20
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	23
CAPÍTULO III.....	24
PROPUESTA DE DESARROLLO.....	24
OBJETIVO 1.- DOMINIO SUPERVIVENCIA	24
OBJETIVO 2.- DOMINIO DESARROLLO	29
OBJETIVO 3.- DOMINIO PROTECCIÓN	38
OBJETIVO 4.- DOMINIO PARTICIPACIÓN.....	43
MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA..	52
DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO	53
INDICADORES	54
CAPITULO IV.....	61
TRANSPARENCIA.....	61
MARCO LEGAL EN MATERIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	62
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	63
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	64
RAZÓN DE FIRMAS.....	65

GLOSARIO

Acción afirmativa.- Término que se da a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. El objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas.

Adolescencia.-Periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años.

Desarrollo Infantil Temprano.- Proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 8 años de vida. Es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno, que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permite a la niña y el niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interrelación con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos.

Familia.-Grupo de personas unidas por el parentesco, es la organización más importante de las que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

Infancia.- La infancia (también llamada niñez) es el término que designa la etapa vital que transcurre entre el nacimiento y finaliza a los 8 años aproximadamente para dar paso a la pubertad.

Interés Superior de la Niñez.-Conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Mecanismo de participación.-Conjunto de acciones institucionales que brindan espacios de interacción entre gobierno y sociedad, en los cuales este último grupo externa sus inquietudes para que sean tomadas en cuenta por parte de las autoridades correspondientes para obtener una mejora en su calidad de vida.

Pobreza multidimensional.-Es aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los

siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Primera infancia.-Período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad. Período más intenso de desarrollo cerebral de todo el ciclo de vida, y por tanto la etapa más crítica del desarrollo humano.

Programa de Protección.- Al Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Sistema Local de Protección.- Al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Fundamentación del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)¹, de la que México es signatario desde 1990, estipula en su artículo 4º la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas administrativas y legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención a favor de niñas, niños y adolescentes en el país. Este instrumento internacional marcó un cambio de paradigma en la concepción tradicional de este grupo etario como sujetos de asistencia, para dar lugar a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos. En los años posteriores a la ratificación de la CDN, el Estado Mexicano ha reforzado su compromiso con el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia a través de diversas reformas legislativas, entre las que destaca la promulgación en diciembre de 2014, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Este ordenamiento reconoce al principio del interés superior de la niñez como elemento rector de las decisiones que se tomen respecto de este sector de la población, procurando en todo momento el cumplimiento integral de sus derechos.

En consonancia con lo anterior y para contribuir con el compromiso del Estado Mexicano en materia de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), en Puebla, el 3 de junio de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

¹ Convención aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, la cual a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los seres humanos menores de 18 años, son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Esta Convención, como primera Ley Internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes.

(LDNNAEP), misma que reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

Los derechos humanos, presentan características que los identifican como tales y que el operador jurídico deber tener siempre presente. La declaración de Viena de 25 junio de 1993, adoptada por la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, no admite dudas, reafirmando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de tales derechos, determinando que los Estados tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos, sin que importe sus sistemas políticos, económicos y culturales². Por lo que, de acuerdo a los principios mencionados, los derechos de NNA deberán garantizarse en todo momento y asegurar su pleno ejercicio, protección y promoción de los mismos.

Es menester establecer instrumentos, políticas y procedimientos tendientes a garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como mejorar las circunstancias de carácter social cuando se encuentren en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física o mental, con el objetivo de lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En función de lo anterior, el 13 de marzo de 2016, se creó el Sistema de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (SIPINNA Puebla), que involucra tanto a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE), como la participación de los sectores social y privado.

Este Sistema, encuentra su sustento en la LDNNAEP, en donde se enuncia la regulación, la integración, organización y funcionamiento del SIPINNA Puebla, así como el establecimiento de las bases generales de participación; el SIPINNA Puebla funge como el órgano estatal orientado a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de este grupo, además de coadyuvar, impulsar y gestionar el desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez y adolescencia en la entidad.

Cabe mencionar, que además de la instalación de este Sistema, se han realizado acciones afirmativas tendientes a proteger y fortalecer los derechos de este grupo, entre las que destaca la creación de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y

²Cilia López, José Francisco, *Los Derechos Humanos y su repercusión en el control de constitucionalidad y convencionalidad*, México, Porrúa, 2016, pp. 22

Adolescentes, adscrita al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), realizando cambios a la estructura orgánica bajo criterios de eficacia, racionalidad y productividad.

En términos de lo dispuesto en el artículo 127 de la LDNNAEP, se establece que el SIPINNA Puebla deberá elaborar y ejecutar el Programa Estatal con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes mediante acciones puntuales a cumplir en un corto, mediano y largo plazo, que garanticen el respeto de los derechos de la infancia y adolescencia poblana.

En este sentido y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo en mención, el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla tiene como objetivo garantizar la promoción, restitución, protección, ejercicio y vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante la ejecución de objetivos, estrategias y líneas de acción, mismas que fueron diseñadas especialmente para solucionar las problemáticas y cubrir las necesidades de este grupo etario.

Este Programa de Protección está conformado por cuatro capítulos; el primero de ellos contempla el marco normativo en el cual se encuentra su sustento, así como, los instrumentos de planeación nacionales e internacionales a los cuales da cumplimiento.

En el segundo apartado, se presenta el panorama general de la situación actual de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Puebla.

La propuesta del Programa de Protección, se desarrolla en el tercer capítulo, en donde se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción a implementarse, mismos que están en congruencia con la planeación nacional, internacional y estatal; en el mismo tenor se presentan los indicadores que medirán los avances en el cumplimiento de las acciones, aplicados por los responsables de ejecución de cada una de las líneas.

Finalmente, el cuarto capítulo aborda las obligaciones a las que da cumplimiento el Programa Especial de Protección en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Es importante resaltar que el presente documento fue elaborado en estricto apego a la normatividad federal y estatal vigente, así como al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla (PED) 2017-2018, mediante la estrategia transversal 1 denominada Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO LEGAL

Normativa Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 143.

Los programas locales preverán acciones de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias y deberán alinearse al Programa Nacional.

Artículo 144.

El Programa Nacional y los programas locales deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas y en los periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda.

Legislación Estatal

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 9.

Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

(...) VI. Programas Especiales, los que el Ejecutivo del Estado determine como prioritarios para el Desarrollo del Estado; y

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Artículo 133.

Las autoridades estatales y municipales, así como los sectores privado y social participarán en el ámbito de sus respectivas competencias, en la elaboración y ejecución del Programa Estatal, a través del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual deberá ser acordé con el Plan Nacional y la Presente Ley.

Artículo 134.

El Programa Estatal deberá contener acciones de mediano y largo alcance, indicará los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias y deberá alinearse al Programa Nacional.

Artículo 135.

El Programa Estatal deberá incluir criterios de transparencia que permitan su evaluación y seguimiento, así como mecanismos de participación ciudadana y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 137.

Las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los Programas Municipales, los cuales deberán:

- I. Estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley;
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias; y
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana.

Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Artículo 15.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal elaborará el anteproyecto de Programa Estatal el cual tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 16.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal elaborará el diagnóstico a que se refiere el artículo anterior, mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de los integrantes del SIPINNA Estatal y Municipales, de las organizaciones

de la sociedad civil, de organismos internacionales, así como de los sectores público, social, académico y privado, todos en materia de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 18.

El Programa Estatal deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales; a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;

III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución del Programa Estatal;

IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Estatal, por parte de los integrantes del SIPINNA Estatal y Municipales;

V. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes y de los sectores público, privado y social en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Estatal, conforme a los artículos 127 fracción X y 133 de la Ley;

VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y

VII. Los mecanismos de evaluación del Programa Estatal.

Referentes de Planeación

Los planteamientos del Programa de Protección se alinean a documentos rectores de planeación de carácter nacional, internacional y estatal, mismos que son de observancia general en la temática:

1. Nacionales

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016-2018

- Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 25 al 25.

- 10 X la Infancia: Agenda de la infancia y la adolescencia 2014-2018

2. Internacionales

- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

- Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

- Convención de los Derechos del Niño.

3. Estatales

A nivel Estatal, el Programa de Protección encuentra su sustento en los 5 ejes estratégicos del PED:

1. Igualdad de Oportunidades

2. Prosperidad y Empleos

3. Sustentabilidad y Medio Ambiente

4. Tranquilidad para tu familia y

5. Buen Gobierno

Los ejes en mención, concentran las líneas de acción a las que se dará cumplimiento, mismas que conforman el Eje Transversal 1 denominado: *Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual sienta las bases de un nuevo modelo de atención a la niñez y a la adolescencia en la entidad, ya que conjunta los esfuerzos de cada una de las Dependencias y Entidades de la APE, con la finalidad de canalizar, identificar y presupuestar las acciones dirigidas para este sector, y de esta manera generar valor público para los infantes y adolescentes en todas las dimensiones de su vida, a través de acciones a corto, mediano y largo plazo.

Con el diseño e implementación del Programa de Protección se garantizará la promoción, protección, ejercicio y vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA

En materia de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) el Gobierno del Estado, ha puesto especial interés en mejorar la calidad de vida de

este grupo, aumentando el número de acciones y estrategias para lograrlo. El Gobernador del Estado, José Antonio Gali Fayad, insiste en la importancia de que NNA reciban los mejores servicios, y que sus derechos sean restituidos y reconocidos, a fin de que puedan ejercerlos plenamente y así potenciar sus capacidades y aptitudes alcanzando un nivel de vida óptimo, ya que no solo son el presente, sino el futuro de la sociedad poblana.

En consonancia con lo anterior, la Presidenta del Patronato del Sistema Estatal DIF, Dinorah López de Gali y Pressia Arifin-Cabo, representante adjunta de UNICEF en México, establecieron vínculos de colaboración con el fin de seguir impulsando el tema de atención a la niñez y adolescencia, enfocando de manera principal los problemas de pobreza y desigualdad que viven en nuestro estado.

Para 2015, en la encuesta intercensal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total en el Estado era de 6,168,883 millones de personas, de las cuales 2,166,945 eran niñas, niños y adolescentes, representando el 35.1% de la población.

Por grupos de edad, el número de niños y niñas menores de 5 años es de 32.40%. El grupo etario de 6 a 11 años que se encuentra en la edad escolar para cursar la educación básica asciende a 33.70%, en tanto que el mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes son de 12 a 17 años, que representan el 34%.

Población por grandes grupos de edad en el Estado de Puebla, 2015		
Población	2015	
	Absoluto	Porcentaje
Total	2,166,945	
0 a 5 años de edad	702,090	32.40%
6 a 11 años de edad	730,260	33.70%
12 a 17 años de edad	736,761	34.00%
Porcentaje de niños y adolescentes hombres	1,094,307	50.50%
Porcentaje de niñas y adolescentes mujeres	1,072,637	49.50%
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.		

SUPERVIVENCIA

a) Acceso al sistema de salud y seguridad social

Con base en la encuesta intercensal 2015 del INEGI en la entidad, se infiere que el 83% de la población de 0 a 17 años de edad tiene acceso a los servicios de salud; todo esto se debe a que dentro del Plan Nacional de Desarrollo del año 2006-2012, en la estrategia 7.2, sobre la consolidación de la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, empezando por niñas y niños, se estableció el acceso universal a servicios de salud de calidad para este grupo. Sin embargo, al reconocer que la universalización sería un objetivo que podría tardar varios años en conseguirse, se implementaron acciones para focalizarse en la población infantil y así, a partir de 2006, se ha garantizado la cobertura completa y de por vida en servicios de salud a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006.

En Puebla, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un seguro médico que cubre el 100% de los servicios que se prestan en los centros de salud de primer nivel y el 95% de las acciones hospitalarias, así como a los medicamentos asociados, consultas y tratamientos.

b) Mortalidad infantil

El Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño pone de manifiesto el derecho de todas las niñas y niños, a la vida como un derecho natural. En esta materia los avances logrados por nuestra sociedad son significativos. Para dar cuenta de ello, uno de los indicadores internacionalmente utilizado para medir el avance en esta materia es el de la mortalidad infantil, indicador que “evidencia el grado en que una sociedad tiene y ejerce el derecho humano más fundamental a la vida y a la salud”³

México ha logrado la reducción de la misma a lo largo de la historia de nuestro país gracias a intervenciones específicas tales como: El Programa de Vacunación Universal, Prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedad diarreica aguda (EDA) e infección respiratoria aguda (IRA), Prevención de la desnutrición, Acciones específicas en Salud Materna y Perinatal, Prevención y Promoción de la Salud.

³“La reducción de la mortalidad infantil en América Latina y el Caribe: avance dispar que requiere respuestas variadas”, Boletín Desafíos de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, N° 6, Santiago de Chile.

Para 2015, la tasa de mortalidad infantil nacional era de 12 defunciones por cada mil nacidos vivos, mientras que para Puebla era de 15 defunciones siendo la más alta del país.

En el siguiente cuadro, se muestran las principales causas de mortalidad en niñas, niños y adolescentes de 0 a 7 años para 2015 en la entidad, entre las que destacan enfermedades infecciosas y parasitarias, neoplasias, infecciones originadas en el periodo perinatal, mal formaciones congénitas, deformaciones y anomalías cromosómicas.

Defunciones de Niñas, Niños y Adolescentes 0-17 Años en Puebla por causas de muerte, 2015 (Las que se resaltan podrían ser evitables, son 722 equivalentes al 27%)

	Número	Porcentaje
Total	2,663	100%
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	112	4%
Tumores (neoplasias)	112	4%
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematópoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	35	1%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	76	3%
Trastornos mentales y del comportamiento	1	0%
Enfermedades del sistema nervioso	100	4%
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoideas	0	0%
Enfermedades del sistema circulatorio	58	2%
Enfermedades del sistema respiratorio	248	9%
Enfermedades del sistema digestivo	70	3%
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	2	0%
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	5	0%
Enfermedades del sistema genitourinario	43	2%
Embarazo, parto y puerperio	2	0%
Feto y recién nacido afectados por factores maternos y por complicaciones del embarazo, del trabajo de parto y del parto	34	1%
Trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal	75	3%
Otras afecciones originadas en el periodo perinatal	698	26%
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	531	20%
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	113	4%
Lesiones por accidentes	260	10%
Lesiones autoinfligidas intencionalmente	35	1%
Otras causas externas de morbilidad y de mortalidad	53	2%

Fuente: Estimación propia con base en NEGI, Registros Administrativos de defunciones, 2015

c) Alimentación y nutrición

En relación con la alimentación, los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, muestra que en los hogares de la entidad con población menor a 18 años (1 millón 005 mil 340 hogares), existen

limitaciones de acceso a la misma, debido a la falta de recursos económicos. Una de las principales limitaciones es la poca variedad en la alimentación, la cual afecta a cerca del 24% de los hogares; la segunda limitación-la cual está directamente relacionada con la desnutrición- es la ingesta no adecuada de alimentos, conforme a lo recomendado por los especialistas. Es importante resaltar que en más del 6% de los hogares poblanos, los menores se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria.

Porcentaje de hogares con población menor de 18 años, según situación de acceso a la alimentación, 2015			
Entidad	Situación de acceso a la alimentación	Limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de los menores	
		SI (%)	NO
PUEBLA	Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	23.50	74.41
	Algún menor comió menos de lo que debería comer	15.53	82.44
	A algún menor se le tuvo que servir menos comida	14.91	83.03
	Algún menor sintió hambre pero no comió	7.60	90.27
	Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	6.49	91.41
	Algún menor se tuvo que acostar con hambre	6.47	91.26

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015, INEGI

d) Embarazo adolescente

En los últimos años el tema del embarazo adolescente ocupa un espacio importante en la agenda pública y mediática del país, debido al constante aumento entre las adolescentes. Por lo tanto, el embarazo adolescente debe ser un tema de atención prioritaria en la agenda pública.

Como se señala en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el embarazo en este grupo de la población es un problema de salud pública, educativo, económico y

de ejercicio de los derechos establecidos en el marco normativo vigente.

Hoy en día, existen diversas estrategias de prevención y proyectos focalizados para el apoyo de las mujeres que son madres adolescentes, debido a los efectos multifactoriales en materia de salud, educación y en la construcción de un proyecto de vida.

Entre los estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que incluye países de medianos ingresos, México registró la tasa de natalidad más alta en adolescentes entre 15 y 19 años de edad⁴.

En México, de los dos millones de nacimientos que se registran, la quinta parte, es decir, cerca de 400 mil son de mujeres menores de 19 años, y 10 mil de madres menores de 14 años de edad.

En promedio, dos de cada 10 mujeres embarazadas en el estado de Puebla, son adolescentes menores de 19 años de edad

Para 2015, los municipios poblanos con la mayor concentración de embarazos en adolescentes son: Puebla capital, Tecamachalco, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Tehuacán, San Martín Texmelucan y Atlixco.

DESARROLLO

a) Pobreza

Si bien el responsable de generar las bases para el desarrollo humano de sus habitantes es el estado, este debe establecer las bases jurídicas y políticas para que los ciudadanos alcancen esta posición, permitiendo a la gente, vivir en mejores condiciones y obteniendo mejores oportunidades en cualquier ámbito.

En Puebla, la situación de NNA en situación de pobreza multidimensional⁵ requiere de un análisis pertinente, se necesita de una visión amplia que trascienda el enfoque de satisfacción de necesidades y reconozca que aquellos que se encuentran en desventaja o que no tienen las condiciones para alcanzar este status, tienen el completo derecho de ejercer todas estas garantías, sin

⁴UNFPA (2013), *Estado de la población mundial 2013. Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes*. pp 11-13.

⁵Según los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza define a la pobreza multidimensional como aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

importar la posición en la que se encuentren, situación que obliga al estado a que provea todas las condiciones para que NNA gocen de los derechos establecidos en el marco legal vigente.

Lo anterior es relevante al momento de abordar la pobreza en este grupo etario, ya que las mediciones basadas únicamente en los ingresos monetarios no reflejan todas las aristas, complejidad y heterogeneidad de este fenómeno.

De acuerdo con lo publicado por el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), Puebla se ubica debajo de Chiapas y Guerrero mismos que concentran una tercera parte de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza.

Luego entonces, los niveles de pobreza infantil y adolescente en la entidad para 2014, alcanzaban más de 1.5 millones en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que representaba el 71.6% de esa población.

b) Educación

Para el ciclo escolar 2015-2016, 3.2 millones de NNA poblanos, se encontraban inscritos en la modalidad escolarizada correspondiente.

ALUMNOS INSCRITOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE PUEBLA, CICLO ESCOLAR 2015-2016					
NIVEL / ESCOLARIZADA	MODALIDAD	RANGO DE EDAD	ALUMNOS		
			TOTAL	MUJERES	HOMBRES
EDUCACIÓN BÁSICA		3 a 14 años de edad	1,476,683	729,305	747,378
EDUCACIÓN PREESCOLAR		3 a 5 años de edad	292,653	145,279	147,374
EDUCACIÓN PRIMARIA		6 a 11 años de edad	797,201	391,347	405,854
EDUCACIÓN SECUNDARIA		12 a 14 años de edad	386,829	192,679	194,150
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		15 a 17 años de edad	280,607	142,474	138,133
TOTAL DE NNA ESCOLARIZADOS			3,233,973	1,601,084	1,632,889
FUENTE: Elaboración propia con datos extraídos de la Secretaría de Educación Pública Federal: Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación; Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, para el ciclo escolar 2015-2016					

Porcentaje de la población de 5 a 17 años en la entidad que no asiste a la escuela, por grupos de edad, 2015.

El 30.4% de niñas en la entidad no acude al preescolar y para el mismo caso 31.1% aplica para niños.

En el nivel primaria, el 2.0% de las niñas no toma clases en este nivel, por un 2.1% de niños.

Para el nivel secundaria, el 7.5% de las niñas no asiste a la escuela, por el 8.7% de niños en la misma condición.

En la educación media superior, el 26.7% de la población femenina no asiste a clases en este nivel, por un 27.7% de varones que se encuentra en la misma situación.

El porcentaje de la población de 12 a 17 años que no estudia ni trabaja, corresponde al 5.8% del sexo femenino, por el 12.8% de los varones.

Mientras que para la población de 16 años con secundaria terminada, por sexo y entidad federativa en 2015, el 87.9% de las mujeres terminó este nivel educativo, por el 86.6% de hombres que finalizaron sus estudios.

En el aspecto tecnológico, el 80.8% de hombres y mujeres de 0 a 17 años no tenían acceso a una computadora en su hogar para 2015.

PROTECCIÓN

a) Identidad

El derecho a la identidad es primordial en la vida de todas las personas, y en especial de niñas, niños y adolescentes, pues además de garantizar la personalidad jurídica individual y reconocimiento de sus vínculos familiares, culturales y nacionales, facilita el ejercicio de sus derechos fundamentales, necesarios para su desarrollo integral.

En Puebla, se estima que menos del 10% de niñas y niños menores de un año no cuenta con acta de nacimiento. Para garantizar el derecho a la identidad y el derecho a vivir en familia, en los hospitales con el mayor número de nacimientos se entrega de manera gratuita la Clave Única de Registro de Población y se impulsan reformas para garantizar los derechos de los menores en materia de adopciones.

b) Vida libre de violencia.

Dentro de los diferentes tipos de violencia que existen, sea psicológica, física, sexual o económica entre otras, las que afectan a niñas, niños y adolescentes pueden ocurrir en todos los ámbitos de su vida y en diversos lugares, ya sea en el hogar, la familia, la escuela, los centros de salud, los hospitales, los sistemas de justicia, el lugar

de trabajo, las instituciones o la comunidad. La violencia contra la infancia permea en toda la sociedad y limita o cancela la posibilidad de que logren desarrollar su máximo potencial humano.

El PRONAPINNA, menciona entre los indicadores que reflejan situaciones de violencia y de vulnerabilidad, destaca el número de casos de lesiones de niñas, niños y adolescentes contenidos en los registros administrativos de la Secretaría de Salud. El estado de Puebla ocupa el lugar catorce entre las entidades con el menor número de casos de lesiones registrando 13,764 en el periodo 2010-2014.

c) Trabajo infantil.

El trabajo infantil es aquel que resulta perjudicial o dañino para el bienestar físico, mental, social y moral de NNA. De acuerdo con los convenios sobre trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene ciertas características:

- Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino
- Interfiere con la escolarización de NNA, privándoles de la oportunidad de ir a la escuela u obligándoles a abandonar las aulas.
- Les exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.
- Impide el ejercicio pleno de otros derechos.

De acuerdo con la información del Módulo de Trabajo Infantil (MTI), de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, STPS, 2013), en Puebla hay 1,599.056 NNA de 5 a 17 años laborando. De ellos, el 13.6%, trabaja, es decir, 218.072 NNA. A pesar de que ha habido una reducción en las cantidades absolutas como en la tasa de ocupación respecto de años anteriores, la tasa de ocupación es la tercera más alta a nivel nacional, por encima de la media de 8.6%.

Según el sexo de la población ocupada, para 2013, en Puebla 143.637 son niños y adolescentes varones y 74.435 niñas y adolescentes mujeres. Sin embargo, no debe perderse de vista que muchas actividades tradicionalmente ejecutadas por las mujeres, debido a la división del trabajo basada en el género, no son consideradas o percibidas como “trabajo” por lo tanto no están necesariamente reflejadas en la estadística. Por ejemplo, en Puebla, 9,3% de la población de NNA realizan quehaceres domésticos en una cantidad de horas que les impide por completo asistir a la escuela. De ellos, la mayoría son niñas y adolescentes mujeres.

La tasa de inasistencia escolar en Puebla es de 8,5%, es decir, 135.132 niñas, niños y adolescentes no logran satisfacer su derecho a la educación. Sin embargo, entre aquellos que están ocupados la tasa de inasistencia escolar se eleva hasta el 35,3%, situación que demuestra claramente la incompatibilidad entre la escuela y el trabajo durante la niñez. Esto se explica aún mejor cuando observamos que de niñas, niños y adolescentes que trabajan, 51 mil (23.4% o casi 4 de cada 10) lo hacen por 35 horas o más a la semana.

Situación de emergencias o desastres

El país no está exento de emergencias o desastres por la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores de origen natural o de la actividad humana (terremotos, sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, maremotos, tsunamis, explosiones, incendios, derrames tóxicos) que ponen en peligro a cualquier grupo de personas, especialmente a niñas, niños y adolescentes. El año 2017, fue de especial atención en Puebla, ya que derivado del terremoto acontecido el 19 de septiembre, las acciones realizadas por parte del Gobierno del Estado han tenido como eje central velar el interés superior de la niñez en los albergues y hospitales que dan atención a NNA afectados por este fenómeno natural; es importante resaltar que se ha capacitado al personal que vigila y atiende estos lugares con la finalidad de que se respeten de manera íntegra los derechos establecidos en la LGDNNA, para que este grupo etario pueda reintegrarse a la vida cotidiana, siendo resilientes ante las adversidades que vivieron, si hubo daños físicos a un miembro familiar, daños para ellos o incluso la destrucción de su vivienda.

Partiendo de la información estatal analizada, se identifican patrones y problemáticas relevantes, a partir de las cuales, se facultará un diseño puntual y pertinente de políticas de gran alcance que beneficien y permitan que NNA se desarrollen y alcancen su máximo potencial en la entidad.

Dada esta situación y derivado del análisis de los datos y recomendaciones de las Instituciones internacionales, así como de los principales teóricos especializados en materia de NNA, el atender la totalidad de las necesidades de la primera infancia, permitirá que niñas y niños -en un futuro- gocen de mejor calidad de vida, y de igual forma se desarrollen de manera óptima para realizar cualquier tipo de actividad, siendo altamente productivos.

LA IMPORTANCIA EN LA ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT) DE NIÑAS Y NIÑOS POBLANOS.

La primera infancia (población constituida por niños y niñas entre los 0 y 8 años de edad) es el periodo del ciclo vital con mayor repercusión en el desarrollo del ser humano, y por ende del progreso de una sociedad, ya que en este periodo de vida se construyen las bases del aprendizaje a lo largo de la vida. Esta etapa tiene como característica la mayor plasticidad cerebral en todo el ciclo de vida, lo que significa que cuando nacemos tenemos un enorme potencial para desarrollar exitosamente aptitudes cognitivas, físicas, sociales y afectivas, necesarias para desenvolverse adecuadamente. Primero, en la vida cotidiana y familiar y, posteriormente, en la vida social, estudiantil y laboral.

Tomando como referencia el desarrollo cerebral, los primeros cuatro años de vida son un periodo crítico y de mayor oportunidad para el despliegue óptimo de destrezas vitales. De ahí la importancia de brindar la estimulación y cuidados a esta población, especialmente a aquella en condición de vulnerabilidad.

En apego a lo anterior, el DIT hace referencia al proceso de adquisición continua de una variedad de habilidades interdependientes agrupadas en las dimensiones que se señalan a continuación:

1. Cognitiva
2. Física
3. Social
4. Emocional
5. Lenguaje

Expertos en el tema, afirman que determinados déficits o carencias en el DIT pueden generar consecuencias si no irreversibles, muy difíciles de remediar en etapas posteriores de la vida, como es el caso de las deficiencias de micronutrientes, las cuales están asociadas tanto a alteraciones cognitivas y motrices que afectan el rendimiento académico en la infancia y adolescencia, como a enfermedades cardiovasculares manifestadas en la adultez. En el mismo tenor, los programas de desarrollo infantil temprano tienen como finalidad asegurar que los niños y las niñas en sus primeros años de vida reciban el cuidado, la nutrición, la estimulación y la educación necesarios para mejorar sus probabilidades de supervivencia, crecimiento y bienestar.

El DIT, viéndolo desde un punto de vista de inversión social, permite alcanzar resultados que se proyectarán en el futuro de la sociedad, ya que, -según los teóricos- se trata de una de las mejores herramientas para combatir la pobreza. Ayudar a un niño en las primeras etapas de su vida tiene un efecto multiplicador para la sociedad. Si se deja de lado la inversión durante esta etapa de la vida, resulta cada vez más difícil, tanto en tiempo como en recursos, que un niño logre desarrollar todo su potencial. Por eso, al romper con el ciclo intergeneracional de la pobreza, los programas de DIT se vuelven una herramienta poderosa para obtener el objetivo principal que concierne al desarrollo; darles a las personas la posibilidad de vivir sus vidas de manera productiva y satisfactoria.

La inversión en programas que cubren los componentes de salud, educación, nutrición y acompañamiento familiar durante la primera infancia, permite los mayores retornos en términos económicos, sociales y políticos. “Invertir en los primeros años de vida ofrece oportunidades para superar algunos de los grandes retos que enfrentan los países de América Latina: la pobreza persistente, la inequidad, el fracaso social escolar, el desempleo crónico y la violencia” (Unicef,2010).

Derivado de lo anterior, el interés del Gobierno del Estado por desarrollar programas, políticas y líneas de acción a favor del Desarrollo Infantil Temprano, permitirá tanto a las familias de escasos recursos como a las que no se encuentran en esta situación, proporcionar a sus hijos un desarrollo óptimo en estos años de vida, construyendo una nueva lógica integral de avance para alcanzar el bienestar, con soporte en la justicia y la equidad. Por lo que, existen líneas de acción en el presente Programa de Protección que impulsarán a niñas y niños poblanos a mantener y proyectar una calidad de vida óptima.

El brindar programas y políticas en esta etapa de la vida, permitirá tener grandes beneficios en niñas y niños como:

- Mejoras en la nutrición y salud
- Mejoras en el desarrollo cognitivo y en los logros escolares
- Mayor inscripción escolar
- Menos deserción escolar
- Reducción en conductas de riesgo en la adolescencia (delincuencia juvenil, abuso de sustancias psicoactivas)
- Reducción de la desigualdad social

- Genera retornos a la comunidad creando fuentes de trabajo, en especial para las mujeres
- Tasa de retorno positiva en la inversión del capital humano, ya que las inversiones tempranas producen un retorno más alto cuando se tratan de medidas preventivas en comparación con las medidas /acciones correctivas posteriores
- Los niños y niñas que reciben la atención adecuada son más saludables y por lo tanto hay una disminución en las pérdidas o ausencias laborales de sus familias, ya que sus padres necesitan tomar menos tiempo fuera del trabajo para atenderlos.

Al término de la etapa de la niñez, la adolescencia es el periodo de la vida en la cual se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación. No obstante, el adolescente todavía necesita apoyo y orientación por parte de la familia, la escuela y la sociedad, ya que esta etapa sigue siendo una fase de aprendizaje y una de las determinantes para la toma de decisiones y conductas más importantes de su vida, como el elegir una carrera, un lugar de residencia, adquirir una ocupación, hasta formar una familia.

Dada la situación y en virtud de la condición de este grupo, los adolescentes tienen más tiempo y oportunidades para adquirir la información y las habilidades necesarias para convertirse en participantes efectivos en las decisiones sobre su propia vida y su futuro. Por todo lo anterior, se abre una ventana de oportunidad para que el Gobierno del Estado en apego al interés de los adolescentes, emprenda acciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento del futuro de la sociedad.

Anteriormente, los jóvenes habían sido relegados de las políticas públicas, pues los programas orientados a atender sus principales problemáticas (relacionadas con la falta de oportunidades educativas y laborales, embarazos a temprana edad, problemas de alcoholismo y drogadicción entre otras) habían sido insuficientes. En este sentido, la responsabilidad del gobierno no solo consistió en atenderlos a través de programas que permitan el desarrollo de sus capacidades, si no en involucrarlos en la toma de decisiones y reconocerlos como el sector de la población que mayor aporte puede brindar al desarrollo de la entidad, a través de su talento, creatividad, mano de obra y contribución intelectual. En concordancia con lo anterior, se encaminaron esfuerzos para generar condiciones propicias para su bienestar.

De esta manera, las políticas de atención a la juventud a emprender por parte del Gobierno del Estado, son consideradas como un acto de inversión con miras a construir un futuro deseable para este sector de la población, luego entonces, la mejora en la calidad de vida de los jóvenes tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico y social de la sociedad poblana, tanto ahora como en el futuro y todo ello en un marco de derechos que se valoran, respetan e impulsan.

Para alcanzar tales fines, el Gobierno del Estado ha desarrollado líneas de acción que permitan a los adolescentes impulsar su potencial.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Para la elaboración de las líneas de acción y objetivos del presente Programa, se diseñará e implementará la estrategia denominada “*Pido la Voz*”, a través de la cual se reunirá a 217 NNA provenientes de cada uno de los municipios que conforman la entidad. Este evento tendrá como finalidad, recabar la opinión de este grupo etario, a través de actividades lúdicas, foros y la aplicación de un cuestionario especialmente diseñado para tal fin, a fin de conocer la situación que viven en su entorno –escuela, hogar, calle- así como las necesidades y preocupaciones sobre sus derechos.

En consonancia con lo anterior y para complementar el mecanismo en mención, el Gobierno del Estado retomó los resultados enunciados por NNA poblanos en la *Consulta Infantil y Juvenil 2015* realizada por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Cuestionarios aplicados a NNA poblanos en la Consulta Infantil y Juvenil realizada por el INE en 2015.	
Rango de edad	Participantes
6 a 9 años de edad	49, 895
10 a 13 años de edad	42, 097
14 a 17 años de edad	16, 085
TOTAL DE PARTICIPANTES	108, 091 NNA poblanos
FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados emitidos en la consulta infantil y juvenil realizada por el INE en 2015.	

Es importante resaltar que el mecanismo de participación “*Pido la Voz*”, será el primer ejercicio de esta índole que se ejecutará a nivel nacional, en el cual NNA practicarán ampliamente su derecho de participación teniendo como resultado que la Estrategia Transversal del PED planeada para ellos, sea ejercida en su totalidad por NNA poblanos.

La estructura del presente programa se encuentra conformada por 4 objetivos, 32 estrategias y 91 líneas de acción.

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE DESARROLLO⁶

El Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, es una herramienta de planeación estratégica que organiza las acciones del gobierno de una forma sistemática y coordinada, a fin de cumplir con los objetivos que garanticen y protejan el conjunto de derechos de NNA que viven en el estado, y de igual forma contribuyan a un sano desarrollo integral.

Con la finalidad de que el Estado, en el cumplimiento de sus obligaciones, dirija sus esfuerzos hacia rubros específicos identificados como prioritarios y se optimice la distribución eficiente de recursos humanos y materiales, se establecieron cuatro objetivos, con sus respectivas estrategias y líneas de acción para cada ámbito de atención, los cuales están alineados a los instrumentos de planeación establecidos a nivel nacional e internacional mencionados anteriormente.

OBJETIVO 1.- DOMINIO SUPERVIVENCIA

Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la vida, a gozar de una alimentación adecuada, de una vivienda digna, de servicios de salud de calidad, así como a ser beneficiarios de una cobertura universal de seguridad social, luego entonces, el Estado debe garantizarles el acceso a los recursos que les permita alcanzar estas condiciones, sin dejar de lado las necesidades psico-sociales, todo esto de conformidad

⁶Algunas de las líneas de acción vinculadas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible pudieran diferir de la establecidas en el sitio oficial <http://www.agenda2030.puebla.gob.mx/>, sin embargo, estas no son excluyentes y por el contrario contribuyen a su atención de acuerdo a los fines del presente Programa.

Las líneas de acción que se encuentran marcadas con un asterisco (*) fueron diseñadas con base en los trabajos realizados al interior del Estado por parte del Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Puebla, así como de la reciente adhesión por parte de Organismos Independientes y Poderes del Estado al SIPINNA Puebla, razón por la cual no se encuentran en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

con las etapas de su desarrollo, para tener como resultado que este grupo pueda tener una calidad de vida en el presente y en el futuro.

Un gobierno fuerte e incluyente, democrático, transparente, funcional y eficaz promueve una sociedad libre y fortalecida en la que NNA gocen plenamente de todos sus derechos. Que responda con eficiencia a las demandas, que mejore sus resultados y se convierta en un promotor y facilitador del desarrollo de este grupo de la sociedad.

Este objetivo está compuesto por 13 líneas de acción, dentro de las cuales se enuncian a los responsables de su ejecución, la estrategia a la que responden, así como su alineación a los instrumentos de planeación nacionales e internacionales.

OBJETIVO PRONAPINNA	OBJETIVO PED 2017-2018	OBJETIVO PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NNA DEL ESTADO DE PUEBLA
2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia	1. Igualdad de oportunidades	1.- Asegurar a NNA las condiciones necesarias que garanticen su salud, así como el acceso a los servicios de salud para el logro de su bienestar físico.

Líneas de acción del Objetivo 1

SUPERVIVENCIA			
ESTRATEGIA:	Bienestar Social y Combate a la Pobreza		
LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE	AGENDA 2030	25 AL 25
4. Fortalecer los programas de Desayunadores Escolares, Comedores Comunitarios y Unidades Móviles Alimentarias, en zonas de atención prioritaria, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en el marco del	SEDESOS	2. HAMBRE CERO	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).			
5. Implementar un programa enfocado en combatir la desnutrición en niñas y niños menores de cinco años, en coordinación con la Secretaría de Salud, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDESO	2. HAMBRE CERO	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
* Implementar un programa de alimentación y nutrición para NNA indígenas basado en el esquema de cultivo para el autoconsumo.	SEDESO	2. HAMBRE CERO	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
ESTRATEGIA:	Salud para Todos		
8. Poner en marcha el programa de exámenes médicos en preescolares públicos para la detección temprana de enfermedades (Compromiso), en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SECRETARÍA DE SALUD	3. SALUD BIENESTAR	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL *DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
9. Reforzar las acciones para la disminución de la	SECRETARÍA DE SALUD	3. SALUD BIENESTAR	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *MORTALIDAD

<p>mortalidad infantil y el mejoramiento de la salud neonatal, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>			
<p>14. Impulsar acciones alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>2. HAMBRE CERO</p>	<p>1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</p>
<p>16. Realizar acciones orientadas a promover la planificación familiar y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>3. SALUD BIENESTAR</p>	<p>1. DOMINIO SUPERVIVENCIA *MORTALIDAD *EMBARAZO ADOLESCENTE</p>
<p>17. Incrementar la cobertura de los programas orientados a reducir el consumo del alcohol, tabaco y drogas, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas,</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>3. SALUD BIENESTAR</p>	<p>1. DOMINIO SUPERVIVENCIA *SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL *MORTALIDAD</p>

Niños y Adolescentes (SIPINNA).				
*Prevenir el embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años, mediante la instrumentación e implementación de campañas en torno a la promoción y difusión de derechos sexuales y reproductivos.	SECRETARÍA DE SALUD	3. SALUD BIENESTAR	Y	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA *EMBARAZO ADOLESCENTE
ESTRATEGIA:	Niñas, Niños y Adolescentes			
5. Aplicar, en colaboración con la Secretaría de Salud, el programa de cuidado y atención de la salud de niñas, niños y adolescentes poblanos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	3. SALUD BIENESTAR	Y	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
7. Fortalecer los servicios otorgados a niñas y niños en las Casas Infantiles, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	3. SALUD BIENESTAR	Y	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA *DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
23. Coordinar el establecimiento de	SECRETARÍA DE FINANZAS	3. SALUD BIENESTAR	Y	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

la Red de Estancias infantiles (Compromiso).	ADMINISTRACIÓN		
*Implementar un mecanismo de vinculación de NNA beneficiarios de SEDESOL con otros programas o servicios que contribuyan al ejercicio de sus derechos	SEDESOL / SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	1. DOMINIO SUPERVIVENCIA: *ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

OBJETIVO 2.- DOMINIO DESARROLLO

Niñas, Niños y Adolescentes, deben disfrutar de una vida plena, en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que desplieguen sus potencialidades, así como sus facultades físicas y cognitivas, emocionales y culturales, a través de recursos y medios adecuados. Algunos de los derechos alineados al desarrollo son la educación de calidad, tiempo libre, recreación, actividades culturales. Aunado a lo anterior, es menester otorgar una especial atención a los NNA que se encuentren en una situación de particular de vulnerabilidad, es decir a quienes están en pobreza y pobreza extrema, población indígena o población con discapacidad.

Este objetivo cuenta con 27 líneas de acción.

OBJETIVO PRONAPINNA	OBJETIVO PED 2017-2018	OBJETIVO PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE NNA EN EL ESTADO DE PUEBLA
3. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.	1. Igualdad de oportunidades 3. Sustentabilidad y medio ambiente 5. Buen Gobierno	2.- Garantizar la formación integral de todo NNA sin importar su condición, con la finalidad de impulsar sus potencialidades, aptitudes, facultades y capacidades.

Líneas de acción del objetivo 2

DESARROLLO			
ESTRATEGIA:	Igualdad de Género		
LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA ENTIDAD	/ AGENDA 2030	25 AL 25

	RESPONSABLE		
15.Promover el trabajo conjunto con organizaciones nacionales e internacionales enfocadas a promover la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, en el marco de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	IPM	5. IGUALDAD DE GÉNERO	2. DOMINIO DESARROLLO *IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
ESTRATEGIA:	Desarrollo Local Integral		
7. Asegurar que los equipamientos cuenten con los accesos apropiados para niños, discapacitados y ancianos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SDRSOT	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	2.DOMINIO DESARROLLO *POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
12.Diseñar un protocolo de actuación en caso de desastres naturales para la salvaguarda de la integridad de los niños y adolescentes principalmente, en el marco del Sistema de Protección Integral	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	2.DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS SEGUROS Y SALUDABLES

de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna)			
ESTRATEGIA:	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales		
2. Realizar acciones de educación ambiental para que los niños, jóvenes y adultos respeten el entorno natural, y que permitan una mayor concientización sobre el uso responsable de los recursos naturales, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SDRSOT	12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	2.DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS SEGUROS SALUDABLES Y
ESTRATEGIA:	Impulso al Crecimiento Sostenible y Desarrollo Urbano		
4. Promover la elaboración de proyectos de desarrollo urbano con un enfoque de sostenibilidad, a fin de asegurar el bienestar presente y futuro de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y en el marco del Sistema Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres	SDRSOT	11. CIUDADES COMUNIDADES SOSTENIBLES	2.DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS SEGUROS SALUDABLES Y
ESTRATEGIA:	Movilidad, Conectividad y Proximidad		
33.Impulsar el	SECRETARÍA DE	11. CIUDADES	Y 2.DOMINIO

<p>transporte público con equipamiento apropiado para niñas, niños y adolescentes, ancianos y discapacitados, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES</p>	<p>COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>	<p>DESARROLLO *POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</p>
<p>ESTRATEGIA:</p>	<p>Infraestructura y Equipamiento para el Bienestar</p>		
<p>10.Promover que los equipamientos federales, estatales y municipales, en espacios abiertos, cuenten con elementos apropiados para su uso por mujeres, niños y niñas, discapacitados y ancianos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES</p>	<p>9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	<p>2.DOMINIO DESARROLLO *POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</p>
<p>11.Implementar acciones para la creación de espacios públicos y recreativos con elementos apropiados para su uso por mujeres, niños y niñas, discapacitados y ancianos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES</p>	<p>11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>	<p>2.DOMINIO DESARROLLO *POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</p>

(SIPINNA) y en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.			
ESTRATEGIA:	Bienestar Social y Combate a la Pobreza		
7. Coadyuvar con los municipios en la dotación de servicios básicos, a través de una atención integral periférica –enfoque de afuera hacia dentro– (agua, drenaje, alumbrado público y pavimentación), en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y en seguimiento a la Estrategia para el Desarrollo Equitativo de las Regiones.	SEDESO	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	2. DOMINIO DESARROLLO: VIVIENDA, AGUA Y SANEAMIENTO
10. Promover el trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil enfocadas en combatir la pobreza y la marginación, principalmente de infantes y adolescentes, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDESO	1. FIN DE LA POBREZA	2. DOMINIO DESARROLLO *POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES
*Dotar, en	SEDESO	9. INDUSTRIA,	2. DOMINIO

coordinación con los municipios, de infraestructura básica a los pueblos y comunidades indígenas.		INNOVACIÓN INFRAESTRUCTURA	E	DESARROLLO *VIVIENDA, AGUA Y SANEAMIENTO
ESTRATEGIA:	Niñas, Niños y Adolescentes			
1. Fomentar entornos familiares sanos en los que las niñas, niños y adolescentes se desenvuelvan con plenitud, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA INSTITUCIONES SÓLIDAS.	E	2. DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS FAMILIARES INSTITUCIONALES
2. Promover la cultura de valores para el fortalecimiento de los núcleos familiares y disminución de riesgos psicosociales, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA INSTITUCIONES SÓLIDAS.	E	2. DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS FAMILIARES INSTITUCIONALES
3. Facilitar la comunicación entre familias en conflicto, a través de la instalación de Centros de Mediación Familiar, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA INSTITUCIONES SÓLIDAS.	E	2. DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS FAMILIARES INSTITUCIONALES

(SIPINNA).			
8. Fortalecer los procesos de adopción con la finalidad de fortalecer el tejido social, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	2. DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS FAMILIARES E INSTITUCIONALES
10. Robustecer e incrementar en colaboración con el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y la Secretaría de Educación Pública, los programas de becas a niñas, niños y adolescentes que permitan mejorar su calidad de vida, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *EDUCACIÓN
*Promover la coordinación intersectorial para detectar y canalizar a niñas y niños que están a cargo de personas recolectoras de desechos a las estancias infantiles correspondientes para recibir cuidado y atención adecuados	SEDIF	3. SALUD Y BIENESTAR	2. DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS Y SEGUROS SALUDABLES
9. Fortalecer los centros	SEDIF	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO

especializados para la estimulación física, intelectual y emocional de niñas y niños en edad temprana, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).			*EDUCACIÓN
* Prever la unión de los niños con las personas que ejerzan la patria potestad o tutores, aún y cuando se vean en extrema pobreza, sin que se considere el supuesto de exposición o estado de abandono a quien por necesidad de ganarse el sustento se encuentre lejos del lugar de residencia y tengan dificultades para atender a los niños de manera permanente.	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	2.DOMINIO DESARROLLO *ENTORNOS FAMILIARES INSTITUCIONALES E
ESTRATEGIA:	Educación Pública con Amplia Cobertura y de Calidad		
1. Fortalecer la implementación del Modelo APA en todas las escuelas del estado, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEP	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *EDUCACIÓN
4. Promover la	SEP	4. EDUCACIÓN DE	2. DOMINIO

asistencia de todos los niños al preescolar, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).		CALIDAD	DESARROLLO *EDUCACIÓN
18.Promover la construcción de una comunidad escolar pacífica, democrática e incluyente, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEP	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN *EDUCACIÓN
* Implementar la cédula de evaluación de desarrollo infantil (CEDI) en todos los CAIC'S del Estado.	SEP	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *EDUCACIÓN
*Diseñar e implementar mecanismos de articulación interinstitucional para evitar el abandono escolar de niñas, niños y adolescentes	SEP	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *EDUCACIÓN
ESTRATEGIA:	Atención a Pueblos Indígenas		
8. Operar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, un programa de	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *POBLACIÓN INDÍGENA

becas para niñas, niños y adolescentes indígenas que garantice su acceso a la educación y su permanencia en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).			
19.Promover la inclusión de niñas y niños embajadores indígenas en la Angelópolis, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	2. DOMINIO DESARROLLO *POBLACIÓN INDÍGENA
* Dignificar, rehabilitar y equipar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las escuelas ubicadas en las comunidades indígenas	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	2. DOMINIO DESARROLLO *EDUCACIÓN

OBJETIVO 3.- DOMINIO PROTECCIÓN

La infancia y la adolescencia son las etapas de la vida más vulnerables del ser humano, por la condición en la que se encuentran tanto económica como socialmente. En otras palabras, este grupo necesita de una atención y protección especial de acuerdo a sus necesidades.

Por esta razón, el objetivo de este dominio a través de las 21 líneas de acción que lo conforman, se garantizará de manera universal y especializada las condiciones óptimas para que Niñas, Niños y Adolescentes vivan en un entorno libre de todo tipo de violencia, maltratos, discriminación, explotación, crueldad o tortura. También, a

través de este objetivo se protegerá y asegurará su identidad, integridad, libertad e intimidad.

OBJETIVO PRONAPINNA	OBJETIVO PED 2017-2018	OBJETIVO PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE NNA EN EL ESTADO DE PUEBLA
4. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes	1. Igualdad de oportunidades 2. Prosperidad y empleos 4. Tranquilidad para tu familia	3. Garantizar, restituir y fortalecer los Derechos de NNA en el Estado, así como asegurarles una vida libre de todo tipo de violencia.

PROTECCIÓN			
ESTRATEGIA:	Migrantes, Puebla tu Casa		
LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD RESPONSABLE	AGENDA 2030	25 AL 25
10. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, programas de apoyo a la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados, en el marco del Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO A MIGRANTES POBLANOS	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	3. DOMINIO Y PROTECCIÓN *MIGRANTES REFUGIADOS
*Brindar un acogimiento residencial adecuado para niñas, niños y adolescentes migrantes	COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO A MIGRANTES POBLANOS	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	3. DOMINIO Y PROTECCIÓN *MIGRANTES REFUGIADOS
ESTRATEGIA:	Procuración de Justicia		
15. Garantizar la atención personalizada a víctimas y testigos de un delito en algún procedimiento judicial, con especial énfasis en niñas, niños y	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO Y PROTECCIÓN *JUSTICIA

adolescentes en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).			
* Difundir a la sociedad, la posibilidad de solucionar un procedimiento jurisdiccional penal a través de las áreas especializadas en el de Tratamiento de Adicciones, cuando la Ley así lo permita	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA
*Generar redes de apoyo con las instituciones y órganos que puedan materializar el objetivo del tratamiento de rehabilitación	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA
ESTRATEGIA:	Igualdad de Género		
18.Elaborar, en colaboración con las instancias enfocadas a la atención de migrantes, una estrategia de promoción de los derechos de las mujeres y niñas migrantes, en el marco de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	IPM	10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	3.DOMINIO PROTECCIÓN *MIGRANTES Y REFUGIADOS
ESTRATEGIA:	Impulso al Empleo y la Estabilidad Laboral		
6. Dar seguimiento a las políticas y programas enfocados a la erradicación del trabajo infantil, a través de la Comisión Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y	SECOTRADE	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	3.DOMINIO PROTECCIÓN *TRABAJO INFANTIL

Adolescentes (SIPINNA)			
ESTRATEGIA:	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		
5. Realizar actividades enfocadas a concientizar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre las consecuencias de la violencia, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO DE PROTECCIÓN *VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
ESTRATEGIA:	Certeza y Asistencia Jurídica		
18. Implementar un Programa Permanente del Registro Gratuito de Nacimientos en el Estado, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO DE PROTECCIÓN *IDENTIDAD
ESTRATEGIA:	Niñas, Niños y Adolescentes		
11. Elaborar los protocolos de actuación para el combate al maltrato y el trabajo forzado de infantes, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	3. DOMINIO DE PROTECCIÓN *VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS *TRABAJO INFANTIL
ESTRATEGIA:	Jóvenes en progreso		
5. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO DE PROTECCIÓN *VIDA LIBRE DE

Pública y la Secretaría de Salud, la campaña de prevención de riesgos* y una vida libre de violencia para adolescentes y jóvenes, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).		ES SÓLIDAS.	VIOLENCIAS
ESTRATEGIA:	Educación para la paz y reconstrucción del tejido social		
*Contar con áreas especializadas en el Tratamiento de Adicciones, especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado.	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA
*Capacitar a los juzgadores especializados que integrarán las áreas especializadas en el tratamiento de adicciones en el Sistema, para la correcta impartición de justicia de NNA	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA
* Fomentar a través de las áreas especializadas en el tratamiento de adicciones los vínculos emocionales, psicológicos y de relación de los menores con los involucrados en conflicto	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
ESTRATEGIA:	Especializar en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a los facilitadores certificados en materia penal del Poder Judicial		
*Impartir los cursos necesarios para especializar a los facilitadores certificados en materia penal y adquieran conocimientos interdisciplinarios, que les permitan abordar mecanismos alternativos en forma adecuada para el	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3.DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA

grupo etario involucrado en el Sistema.			
ESTRATEGIA:	Promover e impulsar programas especiales enfocados a atender y resolver asuntos en los que se haya vulnerado o amenazado los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes		
*Impactar positiva y principalmente en la estabilidad de los menores	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
*Contraer compromisos que protejan a los menores como parte esencial	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
*Establecer los derechos de los menores en casa convenio, con privilegio a la patria potestad que ambos padres detentan	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
*Crear y consolidar redes de apoyo y protección en favor de los menores	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
*Propiciar que los menores participen en los procedimientos de justicia alternativa	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *PROTECCIÓN ESPECIAL
*Fortalecer el servicio que se brinda por parte de los psicólogos y/o trabajadores sociales en las modalidades supervisadas y de tránsito	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	3. DOMINIO PROTECCIÓN *JUSTICIA

OBJETIVO 4.- DOMINIO PARTICIPACIÓN

Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre todos aquellos temas relevantes y de su interés, relacionados a su entorno y en apego a su edad.

El derecho a la participación es que este grupo etario emita sus juicios y que estos sean tomados en cuenta, por lo que, por medio de este objetivo se pretende que Niñas, Niños y Adolescentes ejerzan el derecho a la información, con la finalidad de crear nuevas formas de

convivencia familiar, social, cultural y política; de igual forma, reducir la brecha digital existente; amén de estas acciones, el Gobierno del Estado generará las condiciones óptimas para desarrollar un trabajo multisectorial con todos los órdenes de gobierno a fin de contar con una institucionalidad efectiva para el correcto ejercicio de todos los derechos establecidos de Niñas, Niños y Adolescentes.

OBJETIVO PRONAPINNA	OBJETIVO PED 2017-2018	OBJETIVO PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE NNA EN EL ESTADO DE PUEBLA
1. Generar cambios para una cultura de acceso a la información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia	1. Igualdad de oportunidades 2. Prosperidad y empleos 4. Tranquilidad para tu familia 5. Buen Gobierno	4. Asegurar la participación efectiva de NNA en todos los ámbitos para hacer efectivos sus derechos, a través de la eficiente articulación del trabajo coordinado de las instituciones de la APE y de los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción del objetivo 4

PARTICIPACIÓN			
ESTRATEGIA:	Deporte para el Bienestar		
LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE /	AGENDA 2030	25 AL 25
3. Emprender, en coordinación con los municipios, un programa para la promoción del deporte y la activación física, orientado principalmente a niñas, niños y adolescentes, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	IPDJ	3. SALUD Y BIENESTAR	4. DOMINIO Y PARTICIPACIÓN *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO
ESTRATEGIA:	Comunicación e Innovación Digital para un Gobierno de Calidad		

7. Producir contenidos de información y comunicación con enfoque a la protección de los derechos de infantes en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	PUEBLA COMUNICACIONES	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CONTENIDOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN *BRECHA DIGITAL (TICS)
*Realizar la edición del documento institucional para niñas, niños y adolescentes en el marco del día internacional del libro infantil y juvenil	IEE	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CONTENIDOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
*Editar la Gaceta infantil y juvenil para informar sobre los derechos de NNA, así como temas relacionados a este grupo etario.	PODER LEGISLATIVO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CONTENIDOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
*Crear e impulsar la estrategia radiofónica "Pido la Voz", como mecanismo de participación y libre expresión de niñas, niños y adolescentes.	DIF ESTATAL (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ESTRATEGIA:	Fortalecimiento de la Cultura y el Turismo		
14. Fortalecer los vínculos de colaboración con la Secretaría de Educación Pública para propiciar el desarrollo artístico y	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

<p>cultural en los niveles de educación básica, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>			
<p>17. Fomentar la generación de redes de acción cultural comunitaria en zonas marginadas para utilizarlas como herramienta de reconstrucción y fortalecimiento del tejido social, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4.DOMINIO PARTICIPACIÓN *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</p>
<p>24. Fortalecer la creación literaria y el fomento a la lectura a través de la participación en ferias del libro, salas de lectura, cursos, talleres, así como por medio de la formación de mediadores, en colaboración con los sectores público y privado, enfocados a infantes y adolescentes, principalmente, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4.DOMINIO PARTICIPACIÓN DE *PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</p>
<p>ESTRATEGIA:</p>	<p>Certeza y Asistencia Jurídica</p>		

<p>3. Proponer iniciativas para armonizar el marco jurídico estatal en materia de protección integral a las mujeres y niñas, con la legislación federal correspondiente, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>* Establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia</p>	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>* Aperturar un expediente en el que se capturen los datos de identificación de los intervinientes de cada convivencia, así como la existencia de algún incidente respecto de la convivencia.</p>	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>ESTRATEGIA:</p>	<p>Buen Gobierno, Cercano a la Gente</p>		
<p>2. Fomentar esquemas de participación ciudadana para infantes en el marco del sistema de protección integral a niñas, niños y adolescentes</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (PAFMUN)</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. PARTICIPACIÓN *PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES *INSTITUCIONALIDAD</p>

(SIPINNA).			
*Coordinar la consulta infantil y juvenil en los procesos electorales	IEE	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4.DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
*Realizar el concurso de pintura infantil "Pinceladas por la Democracia"	IEE	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4.DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
*Crear un programa de comunicación permanente con niñas, niños y adolescentes	DIF ESTATAL (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4.DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ESTRATEGIA:	Niñas, Niños y Adolescentes		
4. Promover, en colaboración con el sector educativo, el ejercicio y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes poblanos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	SEDIF	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD
6. Impulsar, en colaboración con los gobiernos municipales y el sector privado, la adecuación de espacios públicos para el sano esparcimiento y recreación de las niñas, niños y adolescentes en cada región del	SEDIF	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

<p>estado, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y en seguimiento a la Estrategia para el Desarrollo Equitativo de las Regiones.</p>			
<p>12. Sumar esfuerzos con organizaciones nacionales e internacionales enfocadas a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, a través de la difusión de diversas campañas en la entidad y la elaboración e implementación de programas a favor de éstos, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SEDIF</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p>	<p>1. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>13. Generar información actualizada y confiable para la toma de decisiones, sobre la situación que guardan las niñas, niños y adolescentes de la entidad, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SEDIF</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>

<p>14. Contribuir, en colaboración con la Secretaría de Cultura y Turismo, a la promoción de la expresión artística y el empoderamiento de los adolescentes mediante el desarrollo de talleres, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SEDIF</p>	<p>4. EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</p>
<p>15. Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, e instalar la Comisión, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SEDIF</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>* Coordinar junto con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla las acciones de difusión y garantía de los derechos de NNA</p>	<p>DIF (SIPINNA)</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>
<p>*Realizar foros para sensibilizar e informar sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>DIF (SIPINNA)</p>	<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD</p>

*Integrar los Consejos Escolares Promotores de Valores y Derechos Humanos en la Instituciones educativas de nivel básico	IEE	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
*Crear lazos de colaboración con Organizaciones, la sociedad civil e instituciones públicas y privadas para impulsar las políticas establecidas por la Child Found México.	DIF (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD
* Crear un programa de comunicación permanente con niñas, niños y adolescentes	DIF (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
*Emitir los protocolos de Protección para los Derechos de NNA.	DIF (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD
*Actualizar el marco normativo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado a fin de proteger íntegramente los derechos de NNA.	DIF (SIPINNA)	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *INSTITUCIONALIDAD
ESTRATEGIA:	Educación Pública con Amplia Cobertura y de Calidad		
19.Impulsar la activación física, la práctica del deporte y la educación artística como	SEP	4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	4. DOMINIO PARTICIPACIÓN *CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

<p>elementos para el desarrollo personal y social de los estudiantes, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>			
<p>ESTRATEGIA:</p>	<p>Atención a Pueblos Indígenas</p>		
<p>6. Realizar en coordinación con la Secretaría de Turismo y Cultura, Infraestructura, Movilidad y Transportes y Educación Pública programas de fomento a las actividades culturales, deportivas, recreativas, así como para la construcción de espacios para estos fines, promoviendo la participación equitativa de niñas, niños y adolescentes indígenas en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	<p>2. DOMINIO PARTICIPACIÓN * CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO</p>

MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En la planeación estatal existe una múltiple relación entre las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, para que este Programa de Protección se implemente de manera correcta, es necesario que entre las Instituciones Gubernamentales se establezcan relaciones efectivas y eficientes, a fin de crear mecanismos de coordinación sólidos que solventen las externalidades que se

presenten durante la aplicación del mismo. Aunado a lo anterior, la calendarización de las actividades facultará a que el cumplimiento de las líneas de acción se de en tiempo y forma.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado, coordinará las actividades correspondientes respecto al control y seguimiento en la ejecución del programa, así como proveerá todos los insumos necesarios para el cumplimiento del mismo.

DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento en México, son herramientas fundamentales para conocer la efectividad y alcances de cualquier política o programa público, así como el grado de contribución a la resolución de los problemas sociales y económicos tanto del país, como de los estados y municipios y por ello son indispensables para la toma de decisiones en materia de diseño, programación y presupuestación.

En este sentido, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece en su Capítulo V del Control, Seguimiento y Evaluación de Programas y Acciones, los siguientes artículos:

Artículo 46

El Estado y el Municipio evaluarán los programas y acciones materia de este ordenamiento y de los convenios que suscriban, para tal efecto, podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados;
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sociales sobre los que inciden los programas desarrollados;
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados; y
- IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional.

Artículo 49

Para efectos de esta Ley, la evaluación será la acción de cotejar periódicamente previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación.

Artículo 50

Las actividades que deberán realizarse en la etapa de evaluación, serán las siguientes:

- I. Evaluación institucional;
- II. Evaluación sectorial;
- III. Evaluación por programa; y
- IV. Evaluación Municipal.

Artículo 51

El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Estatal o Municipal.

Artículo 52

Los resultados que se obtengan de la evaluación deberán retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas de mediano plazo.

Para realizar la evaluación es necesario contar con elementos cuantitativos para sustentar los juicios valorativos en cada aspecto evaluado. Para ello se cuenta con un sistema de indicadores del desempeño.

Es importante resaltar, que por medio de este Programa de Protección, el Ejecutivo del Estado, continua ejerciendo el Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la mejora del gasto público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, informando que se hace y cuánto cuesta, que se produce con ello y que se pretende lograr con dichos productos, -en base al ciclo presupuestario- para obtener de manera sistemática y tangible los objetivos específicos.

Los avances de los objetivos establecidos de este Programa de Protección, se darán a conocer a través del Subcomité Especial de Niñas, Niños y Adolescentes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), en el cual se revisarán y expondrán los avances en las líneas de acción a cargo de las Dependencias, Entidades y de los Poderes y Organismos ejecutores

INDICADORES

INDICADORES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

INDICADOR 1	
Nombre	Porcentaje de avance en la incorporación de los principios establecidos en la LGDNNA, en al menos un instrumento legal en el Estado.
Descripción	Mide el avance nacional en la incorporación de los principios establecidos en la LGDNNA, en al menos un instrumento legal en el Estado.
Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	(Número de principios aprobados en los Instrumentos legales del Estado respecto a los principios establecidos en la LGDNNA/ total iniciativas de reforma)*100
Fuente	Anteproyectos de iniciativa de ley propuestos.
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y control del indicador	SIPINNA Puebla
Medios de verificación	Leyes e Instrumentos Legales del Estado publicados
Frecuencia de medición	anual
Cobertura	estatal
Interpretación de la tendencia del Indicador*	ascendente
Forma de expresión	porcentaje
Criterio de agrupación	última reforma aprobada
Línea Base	n/a
INDICADOR 2	
Nombre	Porcentaje de Dependencias y Entidades de la APE, integrantes del SIPINNA, que cuentan con al menos un mecanismo de participación de NNA en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.
Descripción	Mide el porcentaje de Dependencias y Entidades integrantes del SIPINNA que cuentan con al menos un mecanismo de participación de NNA en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.

Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	(Número de Dependencias y Entidades de la APE integrantes del SIPINNA que incorporan algún mecanismo de participación en su normativa interna / Total de Dependencias y Entidades integrantes del SIPINNA que pueden incluir mecanismos de participación de NNA en los programas y políticas de su sector) * 100
Fuente	Documentos de Dependencias y Entidades que contengan el diseño y estructura de los mecanismos de participación de NNA a implementarse
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y control del indicador	Dependencias y entidades de la APE
Medios de verificación	Programas sectoriales e institucionales de las dependencias y entidades de la APE publicados en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
Frecuencia de medición	anual
Cobertura	estatal
Interpretación de la tendencia del Indicador*	ascendente
Forma de expresión	porcentaje
Línea Base	n/a
INDICADOR 3	
Nombre	Tasa de mortalidad de niñas, niños y adolescentes en el Estado
Descripción	Mide la efectividad del conjunto de acciones para mejorar las condiciones de vida de la población de niñas, niños y adolescentes en la disminución de la tasa de mortalidad de este grupo.
Unidad de Medida	porcentaje

Fórmula	(número de defunciones de niñas, niños y adolescentes al año en el estado/ total de nacidos vivos en el año) * 100
Fuente	Registros de la Secretaría de Salud
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y control del indicador	Secretaría de Salud
Medios de verificación	Estadísticas publicadas de la Secretaría de Salud
Frecuencia de medición	anual
Cobertura	estatal
Interpretación de la tendencia del Indicador*	descendente
Forma de expresión	porcentaje
Línea Base	2017
INDICADOR 4	
Nombre	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema, según la medición de pobreza multidimensional CONEVAL en la entidad.
Descripción	Mide la Efectividad de las acciones implementadas para incidir favorablemente en aquellas niñas, niños y adolescentes con mayor incidencia de carencias sociales e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias básicas.
Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	(número de niñas, niños y adolescentes que son atendidos con acciones que cubren sus necesidades alimentarias básicas / total de niñas, niños y adolescentes que son susceptibles de ser apoyados con alguna acción para cubrir sus necesidades)*100
Fuente	estadísticas e informes del CONEVAL
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y	CONEVAL (indicador externo)

control del indicador	
Medios de verificación	Publicaciones oficiales en la página del CONEVAL
Referencia nacional	Datos e informes estadísticos del CONEVAL
Frecuencia de medición	anual
Cobertura	nacional
Interpretación de la tendencia del Indicador*	descendente
Forma de expresión	porcentaje
Línea Base	2017
INDICADOR 5	
Nombre	Tasa neta de cobertura en educación media superior en el Estado
Descripción	Muestra el porcentaje de la matrícula contenida en el rango de edad de 15 a 17 años por el nivel educativo de media superior, respecto a la población de ese mismo rango de edad
Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	$(\text{número de personas de 15 a 17 años que se encuentran inscritos al inicio de cada ciclo escolar en el nivel educativo de media superior} / \text{total de personas de 15 a 17 años en la entidad y año según las proyecciones de población del CONAPO}) * 100$
Fuente	Registros y estadísticas elaborados por parte de la SEP del Estado
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y control del indicador	SEP estatal
Medios de	Estadísticas Publicadas y documentos elaborados por la SEP

verificación	estatal
Frecuencia de medición	anual
Cobertura	estatal
Interpretación de la tendencia del Indicador*	ascendente
Forma de expresión	porcentaje
Línea Base	2017
INDICADOR 6	
Nombre	Tasa de ocupación de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años.
Descripción	El indicador mide la proporción de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años del Estado que se encuentran ocupados en alguna actividad económica en la entidad, condición que está prohibida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	$(\text{número de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años que se encuentran ocupados en alguna actividad económica} / \text{total de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años de edad en la entidad}) * 100$
Fuente	Base de datos de la SECOTRADE
Dimensión de la medición	eficacia
Área responsable del registro y control del indicador	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla
Medios de verificación	Estadísticas y datos oficiales publicados por la SECOTRADE
Frecuencia de medición	Anual
Cobertura	Estatal

Interpretación de la tendencia del Indicador*	descendente
Forma de expresión	porcentaje
Línea Base	2017
INDICADOR 7	
Nombre	Porcentaje de solicitudes de adopción nacional e internacional resueltas por el Comité Técnico de Adopción en el Estado
Descripción	Mide la proporción de solicitudes de adopción nacional e internacional resueltas por el Comité Técnico de adopción substanciadas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con los Lineamientos en materia de Adopción del SNDIF
Unidad de Medida	porcentaje
Fórmula	$(\text{Número de solicitudes de adopción resueltas por el Comité de Adopción} / \text{Total de solicitudes de adopción puestas a consideración del Comité de Adopción}) * 100$
Fuente	Solicitudes registradas y recibidas en el SEDIF estatal
Dimensión de la medición	eficiencia
Área responsable del registro y control del indicador	DIF Estatal
Medios de verificación	Datos oficiales de niños adoptados en la entidad
Frecuencia de medición	mensual
Cobertura	estatal
Interpretación de la tendencia del Indicador*	ascendente
Forma de expresión	porcentaje

Línea Base	2017
------------	------

CAPITULO IV

TRANSPARENCIA

Para la publicación del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, se obedece al articulado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual enuncia:

Artículo 5

En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 77

Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información: I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;

En consonancia con lo anterior y con el fin de fortalecer la rendición de cuentas, el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y con estricto apego a la Ley en mención, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, este Programa de Protección estará disponible en los sitios:

<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>,

<http://www.difestatal.puebla.gob.mx/>

www.sipinna.puebla.gob.mx

MARCO LEGAL EN MATERIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención

Ley General de Víctimas

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley de Asistencia Social

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

Ley de Migración

Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Reglamentos Federales

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Reglamento de la Ley de Migración

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

Reglamento de la LGDNNA

Reglamento de la Ley General de Víctimas

Reglamentos Estatales

Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Lineamientos

Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza

Otros

Guía de Estándares Operadores Directrices

Protocolo Iberoamericano

Protocolo para quienes imparten justicia

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

CILIA LÓPEZ, José Francisco, *Los Derechos Humanos y su repercusión en el control de constitucionalidad y convencionalidad*, México, Porrúa, 2016.

GORDON, David, *La medición Internacional de la Pobreza y Políticas para combatirla*, Publicado en la Obra *la Pobreza en México y el Mundo*, Bolvinik, Julio y Damián Araceli, Coordinadores, Editorial Siglo XXI en coedición con el Gobierno de Tamaulipas, México, 2204.

PARRA BEDRÁN, Miguel Ángel, *Estado y Pobreza*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

QUINTANA ROLDÁN, Carlos F, SABIDO PENICHE, Norma, *Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2016.

VALENZUELA REYES, María Delgadina, *Derechos Humanos de los Niños y las Niñas, ¿Utopía o realidad?*, Edit. Porrúa, México, 2013.

CONEVAL (2009a). "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México." Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México

Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014, UNICEF-CONEVAL

Encuesta Intercensal (2015), Panorama Sociodemográfico de Puebla 2015, Instituto Nacional de Estadística Geografía, México, INEGI, 2016

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

<http://www.cdhpuebla.org.mx/>

<http://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>

<http://www.coteigep.puebla.gob.mx/sipinna/>

<http://difestatal.puebla.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/segob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>

<http://www.ine.mx/resultados-la-consulta-infantil-juvenil/>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.infosipinna.org/>

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201601-27in_01P01-00.pdf

<https://www.unicef.org/es>

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (PROESPINNA Puebla), aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con fecha 3 de noviembre de 2017; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 29 de noviembre de 2017, Número 18, Sexta Sección, tomo DXI).

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 3 días del mes de noviembre del año 2017. Por la Presidencia del Sistema. Directora General de Derechos Humanos en representación del Secretario General de Gobierno. **C. RAQUEL AVENDAÑO FERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Suplente del Gobernador del Estado de Puebla, en su carácter de Presidente de SIPINNA del Estado de Puebla. **C. DIÓDORO HUMERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Los Integrantes SIPINNA del Estado de Puebla. En representación de RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI, Secretario de Finanzas y Administración. **C. DULCE MARÍA RUÍZ RAMÍREZ.** Rúbrica. En representación de la Secretaria de Educación Pública, PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA. **C. CLAUDIA SUSANA LUNA SALGADO.** Rúbrica. En representación del Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, MICHEL CHAÍN CARRILLO. **C. JOSÉ ÁNGEL ARIAS MORA.** Rúbrica. El Suplente de MARGARITA DE JESÚS AGUIRRE BARBOSA, Secretaria Ejecutiva de SIPINNA del Estado de Puebla y Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. EMMANUEL DURAN MENESES.** Rúbrica. En representación de MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE, Subsecretaria de Atención a Pueblos Indígenas. **C. BERTHA JHAEL ARROYO PEDRAZA.** Rúbrica. La representante de APAPPO de Puebla, A.C., en su carácter de representante de la Sociedad Civil. **C. AIDÉ ROSALÍA LÓPEZ AMADOR.** Rúbrica. El Representante de Nueva Esperanza, Asociación para Niños con Cáncer. **C. FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ Y ARANGO.** Rúbrica. En representación de NADIA NAVARRO ACEVEDO, Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres. **C. CARLOS FEDERICO PÉREZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica. En representación de ROBERTO ANTONIO TRAUWITZ ECHEGUREN, Secretario de Cultura y Turismo del Estado de Puebla. **C. MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ CESPEDES.** Rúbrica. En representación de MARCELO GARCÍA ALMAGUER, Coordinador General de Comunicación y Agenda Digital del Estado de Puebla. **C. ERNESTO MARTÍNEZ HUERTA.** Rúbrica. En representación de ARMANDO LÓPEZ AGUIRRE, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de

Puebla. **C. RUTH KARINA ANDRACA HUERTA.** Rúbrica. En representación de DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, Auditor Superior del Estado de Puebla. **C. MÓNICA SILVA RUÍZ.** Rúbrica. Por los Organismos Públicos Autónomos. En representación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ADOLFO LÓPEZ BADILLO. **C. ESTHER MALDONADO QUITL.** Rúbrica. La Secretaria Técnica del COESPO y Coordinadora Estatal del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. **C. MARÍA EDITH BERNÁLDEZ REYES.** Rúbrica. En representación del Fiscal General del Estado de Puebla, VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET. **C. MARÍA EUGENIA CALDERÓN OLIMAN.** Rúbrica. Invitada. La Procuradora de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Directora de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. IRMA MÉNDEZ ROJAS.** Rúbrica.